

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIORUNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Garantía

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

NÚMERO: 2925/2026

ORDEN

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SUM-008380/2025 (1-F/26)

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cumplido el trámite de conformidad del contratista.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

Aprobar la liquidación del Contrato de Suministro titulado “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE FRUTAS A LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL CURSO 2025/2026 FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA**”, por un importe de **1.893.296,36 euros**, sin que exista saldo a favor de **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES-EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, DE 26 DE MAYO, abreviadamente PROEXPORT FRUTICOLES 2026 UTE** (NIF: U26574566), empresa adjudicataria, ni incremento sobre el precio del contrato, con el siguiente desglose.

Base Imponible	I.V.A.	Importe total
1.820.477,26 euros	72.819,10 euros	1.893.296,36 euros

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO
(P.D. ORDEN 984/2024, DE 15 DE MARZO, BOCM N° 72, DE 25 DE MARZO DE 2024)
EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Firmado digitalmente por: RAFAEL GARCIA GONZALEZ
Fecha: 2026.07.20 17:16

DESTINATARIO/S:

- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
- ÁREA POLÍTICA AGRARIA COMUN